

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.— (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1899.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Según comunica á este Gobierno, el Alcalde del Ayuntamiento de Tardáguila, de la provincia de Salamanca, en la noche del día 30 de Diciembre último, desapareció de dicho pueblo y de la propiedad del vecino del mismo, Dámaso Pablos Risco, el semoviénte de las señas que se expresan á continuación.

Por tanto encargo á la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, que caso de tener noticias del paradero del mismo, se lo comuniquen al Alcalde de Tardáguila, á los efectos oportunos.

Zamora 7 de Enero de 1924.

El Gobernador,
José Laucirica.

Señas

Un buey de pelo castaño, bragado, coliblanco, visco de la cuerna, sin herrar y bien tratado.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año de 1924, los locales y Presidentes de Mesas que se expresan á continuación:

Villarrin de Campos.—Sección única.—Local Escuela de niñas, calle Nueva, número 8.

Villamor de Cadozos.—Idem id.—Local Escuela de niños, Plaza Mayor, número 2.

Peleas de abajo.—Idem id.—Local Escuela mixta, Plaza Mayor, número 4.

Friera de Valverde.—Idem id.—Local Escuela nacional.

Samir de los Caños.—Idem id.—Local Escuela de niños.

Pública de Valverde.—Idem id.—Local Escuela de niños, Plaza del Rolló.

Valdemerilla.—Idem id.—Local la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Muelas de los Caballeros.—Idem id.—Local Escuela de niños.

Manzanal del Barco.—Idem id.—Local Casa Escuelas.

Gallegos del Rio.—Idem id.—Local Escuela de ambos sexos de este pueblo.

San Vicente del Barco.—Idem id.—Local Escuela mixta.

Villalazán.—Idem id.—Local Escuela nacional, calle de Toro, número 2.

Entrala.—Idem id.—Local Escuela de niños.

Venialbo.—Idem id.—Local Escuela de niños, situada en la planta baja del Ayuntamiento.

Castrogonzalo.—Idem id.—Local Escuela de niños

PRESIDENTES DE MESAS

Samir de los Caños.

Presidente: D. Miguel Viguera Prada.
Suplente; D. Pascual Rio Vara.

Vega de Tera.

Presidente: D. Juan Blanco Felipe.
Suplente: D. José Santos Colino.

Calzadilla de Tera.

Presidente: D. Manuel Barrio Alvarez.
Suplente: D. Francisco Vega Gómez.

San Vitero.

Presidente: D. Manuel Martin Carpintero.
Suplente: D. Luis Alonso N.

Peleagonzalo.

Presidente: D. José Salgado Calvo.
Suplente: Angel Calvo Martin.

Diputación provincial de Zamora.

CONTADURIA

Estado de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria provincial, desde el día 1.º de Agosto pasado hasta la fecha, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial.

Capítulos	INGRESOS	Presupuesto de 1923-34 Pesetas.	TOTAL Pesetas.
	Existencia en Caja en 31 de Julio pasado..	106.820'82	
4.º	Repartimiento	403.616'94	
6.º	Beneficencia	19.955'80	
7.º	Arbitrios extraordinarios	6	
10	Enagenaciones	3.000	
11	Resultas	239.853'65	
12	Valores fuera de presupuesto	457'90	
14	Reintegros	10.946'80	784.657'91
	GASTOS		
1.º	Administración provincial	42.972'25	
2.º	Servicios generales	8.246'26	
3.º	Obras obligatorias	19.164'08	
4.º	Cargas	18.362'59	
5.º	Instrucción pública	19.829'15	
6.º	Beneficencia	256.578'52	
7.º	Corrección pública		
8.º	Imprevistos	982'50	
10	Carreteras	13.281'45	
12	Otros gastos	4.625	
13	Resultas	131.340'56	
14	Valores fuera de presupuesto	882'35	516.264'71
	Diferencia que constituye la existencia en Caja en esta fecha, según acta de arqueo		268.393'20

Zamora 31 de Diciembre de 1923.—El Contador, José F. Dominguez. R—33

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Día 31 de Diciembre de 1923

Año económico de 1923-24

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más — PESETAS	En menos — Pesetas
1 Rentas	"	"	"	"
2 Portazgos y barcajes	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"	"
4 Repartimiento	970.710	536.468'19	"	434.241'81
5 Instrucción pública	"	"	"	"
6 Beneficencia	56.558'30	29.092'65	"	27.465'65
7 Ingresos extraordinarios	595	28	"	567
8 Arbitrios especiales	18.876	"	"	18.876
9 Empréstitos	"	"	"	"
10 Enagenaciones	"	3.000	3.000	"
11 Resultas	2.149.746'37	482.441'49	"	1.667.304'88
12 Valores fuera de presupuesto	"	5.010'85	5.010'85	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos	"	"	"	"
14 Reintegros	25.250	15.190'91	"	10.059'09
	3.221.735'67	1.071.232'09	8.010'85	2.158.514'43
PAGOS				
	112.447'50	77.092'53	"	35.354'97
1 Administración provincial	25.770	14.051'94	"	11.718'09
2 Servicios generales	59.167'50	33.091'42	"	26.076'08
3 Obras obligatorias	55.897'99	28.041'88	"	27.856'11
4 Cargas	93.177	39.474'97	"	53.702'03
5 Instrucción pública	624.662'65	346.682'78	"	277.979'87
6 Beneficencia	22.150	42	"	22.108
7 Corrección pública	9.560	4.645'40	"	4.914'60
8 Imprevistos	"	"	"	"
10 Carreteras	38.780	16.849'73	"	21.930'27
16 Devoluciones	500	"	"	500
12 Otros gastos	29.876	6.400	"	23.476
13 Resultas	1.819.315	233.483'89	"	1.585.831'11
14 Valores fuera de presupuesto	"	2.982'35	2.982'35	"
TOTALES.	2.891.303'64	802.838'89	2.982'35	2.091.447'10
Existencia en Caja en 31 de Diciembre.	"	268.393'20	"	"
IGUAL.	"	1.071.232'09	"	"

Zamora 31 de Diciembre de 1923.—El Contador, José F. Domínguez.

R=58

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA provincia de Zamora.

Mes de Enero de 1924.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial	9.370'62
2.º	Servicios generales	2.147'50
3.º	Obras obligatorias	4.930'62
4.º	Cargas	4.658'16
5.º	Instrucción pública	7.764'75
6.º	Beneficencia	52.055'22
7.º	Corrección pública	1.845'85
10	Carreteras	3.231'66
12	Otros gastos	2.489'66
13	Resultas	60.000
	Total.	148.494'04

Zamora 29 de Diciembre de 1923.—El Contador, José Fernández Domínguez.

Sesión de 29 de Diciembre de 1923.

La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente A., Alfonso Peñalosa.—El Secretario, Casaseca. R—31

TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Negociado de apremios—Presupuesto de 1923-24

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos Reales y Alcoholes, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento, á los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes ejecutivo.

Pesetas.

Manganeses de la Lampreana

Sebastián Torre 1'82
El mismo 1'25
Alejandrino Torre 2'11

Custodio Torre 2
Justa Barrio 4'45
La misma 1'54
Lucas Temprano 3'75
María Temprano 3'75
Pascuala Temprano 3'75
Fabián Temprano 2'49
El mismo 1'65
Ubaldo Temprano 4'13
Ignacio Peña 1'83
Dionisia Peña 1'83
Rafael Peña 1'83
Valentina Peña 1'83
Natividad Peña 1'83
Marcelino Peña 1'83
Cayetano Peroy 5'91

Cotanes del Monte

Aniceto Izquierdo 1'87
Dámaso Izquierdo 1'87
Evaristo Izquierdo 1'87
Adriano Izquierdo 1'87
Agueda Cañibano 11'23
La misma 3'22
Inocencio Fernández 12'81
Encarnación Fernández 12'81
Cirila Franco 1'96
Raimunda Franco 1'96

Villanueva del Campo

Mariano Lera 3'26
El mismo 2'03
El mismo 23'59
Maximiana Rodríguez 5'68
La misma 3'02
La misma 49'74
Exuperio Díez 15'29
El mismo 21'69
Isidoro López 1'18
Indalecio González 1'18

San Miguel del Valle

Valeriano García 1'82
El mismo 1'25
Emilio García 1'85
Toribio García 1'85
Teodoro Rodríguez 2'29
El mismo 1'66
Amado Rodríguez 3'79

Madridanos

Manuel Domínguez Domínguez 2.773'14

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 3 de Enero de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes R—9

Juntas municipales del Censo Electoral.

RELACIÓN de los señores que por los conceptos señalados en el artículo 11 de la ley del Sufragio de 8 de Agosto de 1907, han sido designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, durante el bienio de 1924 á 1925.

San Vicente del Barco.

Presidente: El Sr. Juez municipal,
Vicepresidente: D. Joaquin Pastor Belver, Concejal.

Vocales: D. Francisco González Calvo y Ricardo Esteban Calvo, contribuyentes; don Bernardo González Calvo, ex Juez.

Secretario: El del Juzgado.

Villamor de Cadozos.

Prasidente: El Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Lucio Cerviño López, Concej. al.

Vocales: D. Manuel Felipe Alvarez y don Antonio Eleno Iglesias, por rústica; D. Vicente Mielgo Santos, ex Juez.

Suplentes: D. Tomás Santos Moreno y don Felipe Fuentes Gaita, por rústica; D. Pedro Manzano Andrés, ex Juez.

Secretario: El del Juzgado,

Valdemerilla.

Presidente: El Sr. Juez municipal.

Vocales: D. Manuel Nieto Rodríguez y don Antonio González Bobo, por territorial; D. José Gallego Rodríguez, ex Juez.

Suplentes: D. Benjamin Fernández Bugallo y D. Antonio Carbajal Gallego, contribuyentes; D. José Bobo y Bobo, ex Juez.

Secretario: El del Juzgado.

Entrala.

Presidente: D. Eulogio Suaña Segurado, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Sotero Sánchez Maderal, ex Juez.

Vocales: D. Feliciano Santamaria de las Heras y D. Vicente Lczenzo Segurado, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Cipriano Segurado Carrascal y D. Juan Sánchez Segurado, por industrial.

Suplentes: D. Isidoro Martín García y don Fernando Segurado de las Heras, por inmuebles, cultivo y ganadería; D. Saturnino Rafael García y D. Emérico Carrascal Ayuso, por industrial.

Secretario: El del Juzgado.

Colegio Notarial de Valladolid.

Habiendo fallecido el 22 de Septiembre último, el Notario de Zamora, D. Vicente Alonso Mata, y solicitado de este Decanato la devolución de la fianza que tenía constituida, se hace público por el presente, para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Zamora, se formulen ante esta Junta las reclamaciones que contra tal fianza pudieran deducirse; haciendo constar que desempeñó las Notarías de Arciniega, Reinosa, Villadiago, Guernica (Burgos) y Valdepeñas (Albacete).

Valladolid 30 de Octubre de 1924.—El Decano, Dr. Rafael Serrano y Serrano. R-62

Habiendo fallecido en 24 de Diciembre último, el Notario de Zamora, D. Ramón Cavadas y Cavadas y solicitado de este Decanato, la devolución de la fianza que tenía constituida, se hace público por el presente, para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Zamora, se formulen ante esta Junta directiva, las reclamaciones que con tal fianza, pudieran deducirse; haciendo constar que desempeñó las Notarías de Vega del Condado, Gradefes, Ponferrada, Lubián, Mombuey, Portillo (Valladolid), Torrijos y San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Valladolid 30 de Octubre de 1923.—El Decano, Dr. Rafael Serrano y Serrano. R-63

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1923-24.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
INGRESOS				
1 Propios	106.543'21	3.967'08	"	102.576'13
2 Montes	"	"	"	"
3 Impuestos	108.396'93	72.446'21	"	35.950'72
4 Beneficencia	3.716'44	18'87	"	3.697'57
5 Instrucción pública	"	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"	"
7 Extraordinarios	4.775'58	4.357'12	"	418'46
8 Resultas	"	47.429'78	47.429'78	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1.199.230'21	424.060'05	"	775.170'16
10 Reintegros	23.079'09	5.505'18	"	17.573'91
11 Valores fuera de presupuesto	"	8.798'07	8.798'07	"
TOTALES DE INGRESOS	1.445.741'46	566.582'36	56.227'85	935.386'95
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	70.895'09	43.508'28	"	2.386'817
2 Policía de seguridad	77.199'01	51.184'46	"	26.014'55
3 Policía urbana y rural	346.099'73	165.020'55	"	181.079'18
4 Instrucción pública	32.509'24	22.785'12	"	9.724'12
5 Beneficencia	38.901'68	18.971'59	"	19.930'09
6 Obras públicas	38.619'21	22.064'95	"	16.554'26
7 Corrección pública	9.800'11	4.552'43	"	5.247'68
8 Montes	"	"	"	"
9 Cargas	434.035'54	148.305'65	"	285.729'89
10 Obras de nueva construcción	16.000	3.952'94	"	12.047'06
11 Imprevistos	2.954'51	1.769'50	"	1.185'01
12 Resultas	"	"	"	"
13 Devoluciones	3.000	142'30	"	2.857'70
14 Alcances	163'91	"	"	163'91
15 Valores fuera de presupuesto	"	1.124'44	1.124'44	"
16 Libramientos á reintegrar	"	1.728'55	1.728'55	"
TOTALES DE GASTOS	1.070.178'03	485.110'76	2.852'99	587.920'26
EXISTENCIA EN CAJA	"	81.471'60	"	"
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS	"	566.582'36	"	"

Zamora 31 de Diciembre de 1923.—El Contador, Justo Alhambra.

R-26

Año de 1923-24.

Mes de Enero.

Presupuesto de Gastos.

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las atenciones de dicho mes y anteriores propone el Contador que suscribe, á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, conforme á lo que, sobre el particular, previenen las disposiciones legales vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	5.701'51
2.º	Policía de seguridad	6.195'22
3.º	Policía urbana y rural	30.729'50
4.º	Instrucción pública	2.630'42
5.º	Beneficencia	3.195'75
6.º	Obras públicas	3.126'17
7.º	Corrección pública	784
9.º	Cargas	39.393'99
10	Obras de nueva construcción	1.280
11	Imprevistos	258'90
12	Devoluciones	220
13	Alcances	16'39
	Total	93.531'85

Zamora 22 de Diciembre de 1923.—El Contador, Justo Alhambra.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 27 de Diciembre último anterior, acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos precedente.

Zamora 4 de Enero de 1924.—El Secretario, Ramón Prada.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde accidental, P. Camino.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía. R-39

CEDULAS PERSONALES

Hallándose terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que á continuación se citan, para el año de 1924 á 1925, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Madridanos.

OTERO DE SARIEGOS

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento se anuncia lo vacante para un provisión en propiedad en el plazo de treinta días contados desde el siguiente el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el sueldo anual 1.500 pesetas, según crea lo comprendido en el vigente Real decreto y pagaderas en trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Secretaría de Ayuntamiento, en papel compretente acompañadas de los documentos en que acrediten su aptitud para desempeñar dicho cargo, advirtiendo que el agraciado percibirá conarreglo á lo consigado del sueldo que figura en el Presupuesto actual de un Credito reconociendo la diferencia para su inclusión en el de 1924-25.

Otero de Sariegos 21 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Tiberio Ares. R—2588

Juzgados de primera instancia

VIGO

Don Basilio Bermudez Alvarez, Juez de instrucción del partido accidental.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero se instruye sumario por el delito de hurto contra la persona cuyo nombre y circunstancias se describen á continuación, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala de Audiencia de este tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Emilio Fermoselle Diaz, de 22 años, soltero, mariner, hijo do José y de Claudia, natural de Fermoselle (Zamora), y vecino últimamente de Vigo.

Dado en Vigo á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintitres.—Basilio Bermudez Alvarez. R—2574

Juzgados municipales.

VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Indalecio Carnero y Carnero, Juez municipal de esta villa de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Díez Rodríguez, de esta vecindad, de ciento veintiocho pesetas veinticinco céntimos, que le adeuda D.^a Josefa Utero Fernández, vecina de la misma, se vende en pública licitación, que tendrá lugar en este Juzgado, el día veinticuatro de Enero, á las diez de la mañana, como de la propiedad de D.^a Josefa, la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de esta villa y calle de los Tejarés, compuesta de planta baja y alta, con pajar, corral y cuadra, ignorando la medida superficial que ocupa y que linda por la derecha según se entra en ella, con casa de Angel Domínguez, hoy sus herederos, izquierda con cuarto de Rogelio Rodríguez y espalda con huerto de Benigno López; tasada en cuatrocientas veinte pesetas.

Lo que se anuncia al público, con la advertencia, que los licitadores han de consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento por lo menos de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, y que careciendo de títulos la ejecutada, estos se suplirán por cuenta del rematante.

Villanueva del Campo cinco de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Juez municipal, Indalecio Carnero.—Por su mandado, El Secretario, Gaspar García. R—59

MORALES DE TORO

Don Justo Prieto Martínez, Juez municipal de Morales de Toro.

Por el presente edicto se cita al autor de la rotura de los cristales de los balcones de la casa que en esta villa habita el Director de las Escuelas graduadas D. Laureano Mezquita Martín, hecho que tuvo lugar el día veintinueve de Noviembre retro-próximo, y hora de las dieciséis, para que comparezca con las pruebas de descargo que tuviere, á las catorce horas del día veinticinco de Enero próximo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Morales de Toro treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintitres.—El Juez municipal, Justo Prieto. R—2

VEZDEMARBAN

Dan José Ramón Gallego Altageme, Juez municipal del pueblo de Vezdemarbán.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia á concurso de traslado, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Toro.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que quieran solicitarla.

Vezdemarbán 24 de Diciembre de 1923.—El Juez municipal, José Ramón Gallego. R—2595

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

En virtud de providencia, fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal de este pueblo, Sr. Sobejano, en acto de conciliación promovido por D. Ligorio Rubio Pérez, mayor de edad, ósado, propietario y de esta vecindad, con D.^a Elvira López García, domiciliada en Cereza de Puerta y en la actualidad en ignorado paradero, mayor de edad y viuda, sobre otorgamiento de una escritura de varias fincas que el D. Ligorio la compró, en término municipal de este pueblo, en nueve de Octubre de mil novecientos veinte, y para que á su vez se haga

cargo de mil ochenta y tres pesetas y tres céntimos, importe del último plazo que venció en Septiembre último; yo el Secretario cito por medio de la presente cédula á la referida D.^a Elvira López García, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebración del acto de conciliación el día veintiuno del actual, á las tres de la tarde, con su hombre bueno, y bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santa Cristina de la Polvorosa á dos de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario habilitado, Desiderio García. R—36

VILLARDONDIEGO

Don Eustasio Villar Villamarin, Juez municipal de Villardondiego.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente y se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Los agraciados con mencionados cargos no disfrutarán otro sueldo y derechos que con arreglo á los vigentes arancelos.

Villardondiego 20 de Diciembre de 1923.—El Juez municipal, Eustasio Villar. R—2575

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos y labor de la dehesa de Mázares, en el término municipal de Palacios del Pan, de esta provincia, propiedad de la Excma. Sra. Duquesa Viuda de Almenara Alta, y de una extensión superficial de 2.248 hectáreas. Para precio y condiciones en Plaza de San Cipriano, 6, con el Administrador don Lucas Lozano.

Desde esta fecha quedan acotadas para ganado lanar y cabrio, de pasto y paso, las fincas que posoen en el término de Cubillos, los siguientes vecinos del mismo.—Doroteo Colino, José Martín, Julián Martín, Gerardo Prieto Alejandro, José Prieto, Valentin Matilla, Antonio Alvaredo, Nemesio Alvaredo, Trinidad Suañez, Mauricio Alvaredo, Teodoro Colino, Feliciano Martín, Manuel Rodríguez, José Craspo, Francisco Julián, José Serrano, Manuel Serrano, Gabriel de Vega, Alberto Alejandro, Secundino Rodríguez, Valeriano Macias, Buenaventura Felipe, Cesáreo de Vega, Damiana Hernández, Pascual Moreno, Baltasar Enriquez, Eusebio Alvaredo, Marciano Alvarez, Jeremías Prieto, Serapio Alejandro, Agustín Gómez, Antonio Juárez, Francisca Martín, Hilario Gómez, Francisco Serrano, Víctor Martín, Alejandro Martín y Manuel Alejandro. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.